



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 401-2026-CCO-UNJ

Jaén, 01 julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 103-2026-VPI-DIITT, de fecha 28 de mayo de 2026; el Oficio N° 751-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de junio de 2026; el Oficio N° 116-2026-VPI-DIITT, de fecha 17 de junio de 2026; el Oficio N° 104-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026; el Informe N° 506-2026-UNJ/OPP, de fecha 24 de junio de 2026; el Oficio N° 127-2026-VPI-DIITT, de fecha 25 de junio de 2026; el Informe N° 108-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2026; el Informe Legal N° 0393-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de junio de 2026; el Oficio N° 835-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026; el Oficio N° 134-2026-VPI-DIITT, de fecha 01 de julio de 2026; el Informe N° 110-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026;; el Acuerdo N° 0504-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 025-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional"*;

Que, con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante artículo 173° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica institucional"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 401-2026-CCO-UNJ

01-JULIO-2026

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, de fecha 06 de setiembre de 2016, emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 518-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-VPI-UNJ "Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se aprueba las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, con Resolución Presidencial N° 294-2025-P-CO-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 096-2026-P-CO-UNJ, de fecha 16 de abril de 2026, se delegó en la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2026, la facultad de aprobar el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, en el marco de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N. 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como del Reglamento de Subvenciones Económicas aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 103-2026-VPI-DIITT, de fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita disponibilidad presupuestal para atender el desarrollo del I Concurso de Investigación 2026 en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, por el monto de S/220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/1010 soles);

Que, mediante el Oficio N° 751-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de junio de 2026, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, la subsanación de observaciones a las Bases del I Concurso de Investigación 2026, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional;

Que, a través del Oficio N° 116-2026-VPI-DIITT, de fecha 17 de junio de 2026, la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia de Investigación la subsanación de las Observaciones a las Bases del I Concurso de Investigación 2026, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 104-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, la Vicepresidenta de Investigación solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita disponibilidad presupuestal para atender el desarrollo del I Concurso de Investigación 2026 en la Categoría de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, por el monto de S/275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil con 00/1010 soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 401-2026-CCO-UNJ

01-JULIO-2026

Que, mediante Informe N° 506-2026-UNJ/OPP, de fecha 24 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal para atender el desarrollo del I Concurso de Investigación 2026 en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, indicando que se tiene programado a nivel de la Actividad 5005861 Fomento de la Investigación Formativa, con una finalidad con Secuencia Funcional 0055, bajo administración, ejecución y responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación, de acuerdo a la estructura funcional Programática detallada en el presente documento. Por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal para la certificación del crédito presupuestario de S/275,000.00 (Doscientos setenta y cinco mil con 00/1010 soles);

Que, a través del Oficio N° 127-2026-VPI-DIITT, de fecha 25 de junio de 2026, el Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita al Vicepresidente de Investigación solicite Opinión Legal, para la aprobación de las Bases del I Concurso de Investigación 2026 en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional;

Que, mediante el Informe N° 108-2026-VPI-CO.UNJ, de fecha 25 de junio de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal, para la aprobación de las Bases del I Concurso de Investigación 2026 en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional;

Que, mediante Informe Legal N° 0393-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la Universidad Nacional de Jaén se encuentra legalmente facultada para aprobar las Bases del I Concurso de Investigación 2026, en la categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar el Título Profesional, precisando que la competencia para su aprobación corresponde a la Comisión Organizadora. Asimismo, advierte la existencia de determinadas inconsistencias de carácter formal en la versión final de las Bases, las cuales no afectan su viabilidad jurídica, recomendando que la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica efectúe las correcciones correspondientes y que, una vez emitida la conformidad de la Vicepresidencia de Investigación respecto de la versión final del documento, se continúe con el trámite para su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Oficio N° 835-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, subsane las observaciones formuladas por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a las Bases del I Concurso de Investigación 2026 en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional;

Que, a través del Oficio N° 134-2026-VPI-DIITT, de fecha 01 de julio de 2026, la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidencia de Investigación la subsanación de las Observaciones a las Bases del I Concurso de Investigación 2026, en la Categoría de Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar Título Profesional, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 110-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la versión final de las Bases del I Concurso de Investigación 2026 en la Categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el título profesional de la Universidad Nacional de Jaén, organizado por la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, en la que concluye que la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas mediante el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a ello, la Vicepresidencia de Investigación otorga su conformidad a la versión final de las Bases, conforme a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 401-2026-CCO-UNJ

01-JULIO-2026

recomendación efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica como acto previo a su aprobación, recomendando:

"(...) 5.2. Disponer la continuidad del trámite administrativo, por lo que se remite las Bases del "1 Concurso de Investigación 2026, en las Categorías de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, organizado por la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación Innovación y Transferencia Tecnológica, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 25-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 01 de julio de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0504-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **APROBAR** las Bases del I Concurso de Investigación 2026, en la categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, las mismas que en anexo forman parte integrante del presente acuerdo; **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, la implementación, difusión y ejecución del referido concurso, conforme a las Bases aprobadas y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a las demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** las Bases del I Concurso de Investigación 2026, en la categoría Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, las mismas que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, la implementación, difusión y ejecución del referido concurso, conforme a las Bases aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación, a la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a las demás instancias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

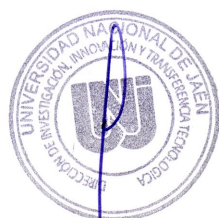
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



BASES

I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2026

CATEGORÍAS:

- **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**
- **TESISTAS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL**

FINANCIAMIENTO:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN – UNJ

JAÉN, 2026

ÍNDICE

1.	GENERALIDADES.....	3
2.	BASE LEGAL.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN.....	5
4.	OBJETIVO.....	5
5.	CATEGORÍAS.....	5
6.	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	7
7.	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
8.	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS Y PROYECTOS DE TESIS.....	10
9.	FINANCIAMIENTO.....	12
10.	MANEJO FINANCIERO.....	13
11.	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA.....	13
12.	RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES.....	14
13.	INFORME FINAL.....	17
14.	DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES.....	18
15.	ACUERDO DE EJECUCIÓN.....	18
16.	MONITOREO Y SUPERVISIÓN.....	18
17.	DEL INICIO DE ACTIVIDADES.....	18
18.	DURACIÓN.....	19
19.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	19
20.	DISPOSICIÓN FINAL.....	19
21.	ANEXOS.....	19



1. GENERALIDADES

Actualmente, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) es considerada una comunidad académica orientada a la investigación, teniendo como finalidad, promover la investigación científica y tecnológica, a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades demandantes por parte de la sociedad. En virtud de ello, la Vicepresidencia de Investigación (VPI), a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT), convoca al I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2026, en las siguientes categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional.

La UNJ destina recursos económicos para la investigación en el presupuesto anual institucional que permitan el financiamiento de investigaciones en diferentes campos del conocimiento, conformándose grupos de investigación de estudiantes para la categoría Semilleros de Investigación y para la categoría Tesistas para optar Título Profesional, conformado por estudiantes del noveno y décimo ciclo en Ingenierías y de séptimo y octavo ciclo en Salud, incluyendo egresados y bachilleres.

2. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 29304, Ley de Creación de la UNJ
- Resolución N° 258-2026-CCO-UNJ, Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNJ, en el marco del Artículo 76° de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Resolución N°740-2025-CCO-UNJ, Aprobar la actualización de las Áreas y Líneas de Investigación del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°167-2025-CCO-UNJ, Aprobar las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución N°065-2025-CCO-UNJ, Código de Ética para la Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución Viceministerial N° 17-2026-MINEDU, aprueba "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

- Resolución N°518-2024-CCO-UNJ, Directiva N°001-2024-VPI-UNJ “Directiva de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de N°304-2020-UNJ Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°256-2023-CO-UNJ, Reglamento de originalidad y/o grado de similitud de los trabajos de investigación con software antiplagio de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°122-2023-CO-UNJ, Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén
- Resolución N°420-2022-CO-UNJ, Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén
- Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley N°28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N°27506, Ley de Canon
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica
- Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE)
- Ley N°30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Decreto Legislativo N°822, Ley Sobre el Derecho de Autor
- Decreto Supremo N°015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI
- Directiva N°004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto
- Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD, Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI



3. JUSTIFICACIÓN

El presente concurso se justifica en la necesidad de promover y fortalecer las capacidades investigativas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, incentivando la producción científica y la generación de conocimientos orientados a la solución de problemas de la sociedad. Asimismo, busca consolidar una cultura de investigación y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, en concordancia con la Ley Universitaria y las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación.



4. OBJETIVO

Convocar al I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2026, por la Universidad Nacional de Jaén, en las categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, que generen conocimiento y aporte a la solución de problemas de la sociedad con alcance local, regional y nacional.



5. CATEGORÍAS

La convocatoria se realiza en el ámbito de la Universidad Nacional de Jaén, en las siguientes categorías:

Categorías	Participantes
Semilleros de Investigación	Estudiantes integrantes del Semillero de Investigación
Tesistas para optar Título Profesional	Estudiantes del noveno y décimo ciclo (Ingenierías)
	Estudiantes del séptimo y octavo ciclo (Salud)
	Egresados UNJ
	Bachilleres UNJ

5.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- La participación en esta categoría es de los estudiantes de una Escuela Profesional de la universidad, debidamente organizados en un grupo denominado Semillero de Investigación, formalizados con acto resolutivo por la Comisión Organizadora.
- El asesoramiento será con un (01) docente de la universidad (necesariamente Ordinario).
- Cada grupo de Semillero de Investigación debe estar integrado por un mínimo de cuatro (04) y un máximo de cinco (05) estudiantes de una Escuela Profesional.
- El asesor del Semillero designa a un estudiante responsable del grupo de Semillero de Investigación, con promedio ponderado mínimo de doce (12), en el último

semestre, que será acreditado con el respectivo récord de notas, emitido por la Dirección de Gestión Académica.

- e) El producto final será el informe final de investigación del Semillero y el informe de rendición de cuenta correspondiente.
- f) La estructura y el contenido del informe final del proyecto de investigación se ajustarán al formato 02.





5.2. Categoría: Tesistas para optar Título Profesional

- a) Los postulantes que participen deben ajustarse a lo contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos vigente, acreditando la resolución de aprobación de su proyecto de tesis en su Facultad y/o acta de reunión y dictamen de aprobación del proyecto de tesis, según corresponda; asimismo, la fecha de aprobación no debe exceder los cuatro (04) meses al momento de su postulación.
- b) Participan en esta categoría, estudiantes que estén cursando el noveno y décimo ciclo en Ingenierías y de séptimo y octavo ciclo en Salud; asimismo, están incluidos egresados y bachilleres.
- c) El asesor debe ser un docente ordinario con experiencia en investigación científica, acreditado en el CTI Vitae y puede estar acompañado por otro docente ordinario o contratado de la universidad o externo a ella, de reconocida trayectoria académica, en calidad de co-asesor, acreditado en el CTI Vitae.
- d) La estructura y el contenido de la tesis se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente, aprobado con Resolución N° 122-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2023.



6. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las investigaciones por realizar son propuestas enmarcadas en las líneas de investigación de cada una de las Escuelas Profesionales o Departamento Académico, aprobada con Resolución N°167-2025-CCO-UNJ y Resolución N°740-2025-CCO-UNJ, según el siguiente detalle:

Carrera Profesional o Departamento Académico	Área de Investigación	Código	Línea de Investigación
Ingeniería Civil	Ciudades y Comunidades Sostenibles	LI_IC_01	Estructuras
	Desarrollo Integral de Proyectos	LI_IC_02	Ingeniería de Transporte
		LI_IC_03	Gestión y Tecnología
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Energía	LI_IME_01	Eficiencia Energética
		LI_IME_02	Energías Alternativas
	Electromecánica	LI_IME_03	Automatización y Control Industrial
		LI_IME_04	Diseño Mecánico y Eléctrico
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Ciencia de Alimentos	LI_IIA_01	Cuantificación y Caracterización de Biomoléculas
	Tecnología de Alimentos	LI_IIA_02	Desarrollo y Caracterización de Productos
	Ingeniería de Alimentos	LI_IIA_03	Ingeniería de Procesos Alimentarios
	Investigación Alimentaria No Experimental	LI_IIA_04	Inocuidad y Gestión Alimentaria
Ingeniería Forestal y Ambiental	Recursos Naturales	LI_IFA_01	Conservación, Manejo y Aprovechamiento de los Recursos Naturales
	Cambio Climático	LI_IFA_02	Vulnerabilidad, Adaptación y Mitigación al Cambio Climático
	Gestión de la Calidad Ambiental	LI_IFA_03	Tecnología para la Gestión Sostenible del Territorio y los Recursos Naturales
	Valoración Económica	LI_IFA_04	Valoración Económica Forestal y Ambiental
Tecnología Médica	Epidemiología y Control de Enfermedades	LI_TM_01	Enfermedades Transmisibles
		LI_TM_02	Enfermedades No Transmisibles
	Productos Naturales Terapéuticos	LI_TM_03	Antimicrobianos y Antioxidantes
	Gestión de Calidad y Control de Procesos en los Servicios de Salud	LI_TM_04	Control de Servicios de Salud
		LI_TM_05	Gestión de Calidad
	Salud Intercultural	LI_TM_06	Medicina Complementaria y Alternativa
	Salud Pública	LI_TM_07	Promoción de Salud y Prevención en la Enfermedad
		LI_TM_08	Salud Ocupacional
Ciencias Básicas y Aplicadas	Modelización y Cálculo Científico	LI_CBA_01	Modelización de Sistemas Complejos
		LI_CBA_02	Inteligencia Artificial e Integración de las TIC en la Enseñanza de las Ciencias Básicas
	Valoración y Uso Sostenible de la Biodiversidad	LI_CBA_03	Procesos y Productos que Contribuyen al Desarrollo Sostenible
Ciencias Sociales y Humanidades	Gestión de la Educación	LI_CSH_01	Calidad Educativa
	Economía Negocios y Finanzas	LI_CSH_02	Crecimiento y Desarrollo Económico
	Gobernanza y Democracia	LI_CSH_03	Planeamiento y Políticas de Desarrollo
		LI_CSH_04	Pueblos Originarios y Campesinos

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El estudiante responsable de acuerdo con cada categoría deberá, de manera virtual y en físico, presentar los dos (02) archivos siguientes:

- a) Proyecto de investigación del semillero y/o tesis, y;
- b) Documentos solicitados, los dos archivos se enviarán en un solo archivo comprimido con extensión zip y en un solo acto al correo institucional de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT): diitt@unj.edu.pe, y en físico debidamente foliados, en Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Pabellón de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (3er piso – Secretaría de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – Ciudad Universitaria). El incumplimiento de la presentación de documentos los descalificará. Es responsabilidad de los postulantes el envío de dicha información al correo institucional indicado, cualquier error no podrá ser invocado como reconsideración en su postulación en el presente concurso.

7.1. Categoría: Semilleros de Investigación

- a) Ficha de inscripción (Anexo 01) firmada por el estudiante responsable.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Bibliotecas y Laboratorios de la UNJ, de cada integrante (Anexo 03).
- d) Carta de compromiso del asesor, de realizar seguimiento y brindar el correspondiente apoyo, durante el desarrollo del trabajo y posterior redacción del informe final de investigación (Anexo 04).
- e) Copia simple del DNI de cada estudiante y del asesor.
- f) Ficha de matrícula de cada estudiante emitida por la Dirección de Gestión Académica de la UNJ.
- g) Resolución de conformación del Semillero de Investigación por la Comisión Organizadora.
- h) La experiencia del asesor, en investigación científica, se debe acreditar con la publicación de Artículos y registrados en el CTI Vitae relacionados a la temática del proyecto de investigación postulante.
- i) Proyecto de investigación del Semillero en archivo digital (Formato 01, en Word y

PDF), y en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Pabellón de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (3er piso – Secretaría de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.

j) El proyecto de investigación del Semillero, se rotula de la siguiente manera:

PIA1_PRIMER NOMBRE_APELLIDO PATERNO_AÑO

Ejemplo 01: PIA1_FLOR_DELGADO_2026

Ejemplo 02: PIB1_PAUL_RAMIREZ_2026

7.2. Categoría: Tesista para optar Título Profesional

- a) Ficha de inscripción (Anexo 01), debidamente firmada por el tesista o los tesistas.
- b) Declaración jurada de autoría y originalidad de la investigación, sobre conocimiento de las bases del concurso, compromiso de participación en la ejecución y culminación de la investigación, firmada por cada integrante (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de no adeudar a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Bibliotecas y Laboratorios, de cada integrante (Anexo 03).
- d) Carta de compromiso del asesor (el primer asesor, para el caso que exista co-asesor también) de realizar seguimiento y brindar el apoyo correspondiente durante el desarrollo de la investigación y posterior redacción del informe final de tesis (Anexo 04).
- e) Resolución de aprobación del proyecto de tesis por la Facultad y/o acta de reunión y dictamen de aprobación del proyecto de tesis, según corresponda; asimismo, la fecha de aprobación no debe exceder los cuatro (4) meses al momento de su postulación.
- f) Copia simple del DNI del tesista y del asesor.
- g) La experiencia del asesor en investigación científica, se acreditará con la publicación de Artículos y registrados en el CTI Vitae relacionados a la temática del proyecto de tesis postulante.
- h) Proyecto de tesis en archivo digital (Formato 01, en Word y PDF), y en físico a Carretera Jaén – San Ignacio Km 24 – Sector Yanayacu – Jaén, Pabellón de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (3er piso – Secretaría de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica – Ciudad Universitaria), Jaén, Perú.
- i) El proyecto de tesis para optar el Título Profesional se rotula de la siguiente manera:
PTA2_PRIMER NOMBRE_APELLIDO PATERNO_AÑO



Ejemplo 01: PTA2_FLOR_DELGADO_2026

Ejemplo 02: PTB2_PAUL_RAMIREZ_2026

Modalidad

Las propuestas de investigaciones y/o tesis, a ser desarrolladas, deben estar enmarcadas como básicas, aplicadas o de desarrollo tecnológico, en las siguientes modalidades:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL SEMILLERO	
Clase A1 (PIA1)	
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	
Clase B1 (PIB1)	
Son los proyectos de investigación disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y; que por su naturaleza se eximen del uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	
PROYECTO DE TESIS	
Clase A2 (PTA2)	
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demandan uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas.	
Clase B2 (PTB2)	
Son los proyectos de tesis disciplinarias o interdisciplinarias, que demanden recolección de información (de campo, encuestas, entrevistas u otros) y que por su naturaleza se eximen del uso de materiales y/o equipos de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS Y PROYECTOS DE TESIS

8.1. Comisión evaluadora

- La evaluación de los proyectos de investigación de Semilleros y/o tesis estará a cargo de la Comisión Evaluadora (Pares Evaluadores Externos).
- La Comisión Evaluadora se basará en el formato de Calificación (Formato 03).
- La constitución de la Comisión Evaluadora estará a cargo de cuatro (04) Docentes investigadores o investigadores científicos (presidente y tres miembros), de reconocida trayectoria en investigación (Investigadores RENACYT).

8.2. Aprobación de Proyectos de Investigación de Semilleros y Proyectos de Tesis

- La aprobación de los proyectos de investigación de Semilleros y/o tesis se sujetará al puntaje mínimo obtenido para cada categoría.

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO
Proyecto de Investigación de Semillero	11 (Once)
Proyecto de Tesis	12 (Doce)

- b) Los resultados publicados según orden de mérito en ambas categorías son inapelables y presentados según ranking en la página web de la UNJ.

8.3. Consolidación de los resultados

La Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, se encargará de la consolidación de los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación de Semilleros y de tesis, realizándose posterior a la presentación oficial de los resultados, por parte de la Comisión Evaluadora.

8.4. Proyectos ganadores y registro

- a) De los proyectos de investigación de Semilleros, de acuerdo a la modalidad (Clase A1 (PIA1)), se declara ganador al primero con mayor puntaje por escuela profesional (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico), y de acuerdo a la modalidad (Clase B1 (PIB1)), se declara ganador al primero con mayor puntaje por escuela profesional (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico), que serán aprobados con resolución de Comisión Organizadora y se registrarán en la base de datos de la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, para el seguimiento, según corresponda.
- b) De los proyectos de tesis, de acuerdo a la modalidad (Clase A2 (PTA2)), se declaran ganadores a los cuatro primeros con mayor puntaje por escuela profesional (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico), y de acuerdo a la modalidad (Clase B2 (PTB2)), se declaran ganadores a los cuatro primeros con mayor puntaje por escuela profesional (Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería de Industrias Alimentarias y Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico), que serán aprobados con resolución de Comisión Organizadora y se registrarán en la base de datos de la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, para el



seguimiento, según corresponda.

- c) En caso de empate en el último lugar, la decisión será tomada por la Comisión evaluadora, considerando el mayor promedio de récord de notas o la mayor experiencia del asesor (nivel RENACYT, cantidad de publicaciones registradas en el CTI Vitae relacionados a la temática del proyecto postulante), teniendo en cuenta que el número de vacantes asignadas a cada escuela profesional es fijo.

9. FINANCIAMIENTO

9.1. Monto del financiamiento

El financiamiento de los proyectos de investigación de Semilleros y de Tesis es de acuerdo con lo establecido por la institución, a propuesta de la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica. Asimismo, se rige por lo dispuesto en el Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas" y el Reglamento de Subvenciones Económica a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, 2026.

a) Semillero de Investigación

MODALIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	CANTIDAD DE PROYECTOS FINANCIADOS	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
Clase A1 (PIA1): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas, y/o servicios.	05	Hasta seis mil soles (S/ 6000)
Clase B1 (PIB1): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.	05	Hasta cinco mil soles (S/ 5000)

b) Tesis para optar Título Profesional

MODALIDAD DEL PROYECTO DE TESIS	CANTIDAD DE PROYECTOS FINANCIADOS	FINANCIAMIENTO EN MONEDA NACIONAL (MÁXIMO)
Clase A2 (PTA2): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que requieren uso de materiales de laboratorio, insumos, consumibles y/o sustancias químicas, y/o servicios.	20	Hasta seis mil soles (S/ 6000)

<p>Clase B2 (PTB2): Investigaciones disciplinarias o interdisciplinarias que demanden recojo de información (de campo, encuestas, entrevistas y otros) y que por su naturaleza no requieren de materiales de laboratorio, insumos y sustancias químicas o similares.</p>	20	Hasta cinco mil soles (S/ 5000)
---	----	---------------------------------

9.2. Afectación presupuestal

El presupuesto a afectarse será por toda fuente de financiamiento de la UNJ.

9.3. Criterios de asignación del presupuesto para subvenciones financieras

El presupuesto total financiado para las categorías de Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, cubrirá los siguientes gastos:

- Equipos, reactivos, materiales e insumos para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo.
- Materiales para elaboración de prototipos.
- Gastos relacionados con el levantamiento de datos y/o traslado de muestras y/o materiales (servicio de transporte y viáticos).
- Gastos relacionados con el proceso de elaboración del informe final de tesis y/o de investigación.
- Gastos administrativos para la obtención del título profesional.

10. MANEJO FINANCIERO

- a) Para acceder al financiamiento, se requiere de la aprobación como proyecto de Investigación del Semillero y/o Tesis ganador, mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- b) La subvención económica será asignada al estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero o tesista responsable del proyecto de tesis.
- c) La solicitud y asignación del presupuesto se realizará a nombre del estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero ganador o tesista responsable del proyecto de tesis ganador, en una sola etapa, de acuerdo con el proceso de evaluación del presupuesto de cada proyecto, en relación al numeral 9.1 y 9.3 (pág.12 y 13).

11. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA

- a. Toda adquisición de materiales, insumos y otros productos contemplados en el presupuesto del proyecto conforme al numeral 9.3 del presente documento, que por razones expuestas se adquieran, debe rendirse con un informe de rendición de cuenta, adjuntando boletas o facturas (según sea el caso) que deben emitirse a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, con el RUC: 20487463737, dirección Carretera Jaén – San

Ignacio Km 24, Sector Yanayacu, Distrito y Provincia de Jaén, Región Cajamarca.

- b. El Informe de Rendición de Cuenta deberá elaborarse y presentarse conforme al formato establecido en el **Anexo 03: Informe de Rendición de Cuenta N° 0001-2026**, aprobado mediante el **Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén en el marco del Artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026**, así como de acuerdo con la normativa interna vigente aplicable.
- c. El informe de rendición de cuenta debe presentarse a la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, de acuerdo con la normativa vigente.
- d. Todo equipo adquirido con fondos del presente concurso, debe ser devuelto a la Universidad Nacional de Jaén, coordinando con su asesor referente a la ubicación física ya sea en el Laboratorio del Departamento Académico, Escuela Profesional, Instituto de Investigación o Grupo de Investigación, una vez finalizado el trabajo de investigación, bajo responsabilidad.

12. RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

12.1. Responsabilidades

Son responsables, los integrantes de la investigación y el asesor (es) de la veracidad de la información consignada en el proyecto de Investigación del Semillero y/o tesis, así como del cumplimiento de las actividades.

El estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero o tesista responsable del proyecto de tesis, se responsabiliza por los compromisos contractuales que asuma con terceros. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN no asume ningún vínculo legal, ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate el estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero o tesista responsable del proyecto de tesis.

12.2. Obligaciones

- a. Son obligaciones del Asesor
 - Gestionar, coordinar y dirigir la ejecución del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis, asegurando el cumplimiento de la función del tesista(s)/estudiante responsable y miembros del Semillero de Investigación.
 - Dirigir el trabajo de investigación, siendo responsable de su supervisión, ejecución y culminación de este.

- Asesorar y supervisar la presentación del informe final de la investigación de acuerdo con el cronograma establecido en el proyecto de investigación del Semillero y/o tesis a la DIITT.
- Asesorar y supervisar la presentación oportuna del informe de rendición de cuenta.
- Asesorar y supervisar la entrega de bienes adquiridos a la Universidad Nacional de Jaén, referente a la ubicación física ya sea en el Laboratorio del Departamento Académico, Escuela Profesional, Instituto de Investigación o Grupo de Investigación, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
- Realizar la revisión del informe final en el sistema Turnitin y emitir el reporte indicando que el porcentaje de similitud no exceda del 20%.
- El asesor del Semillero de Investigación, deberá asignar tareas a los miembros.

b. Son obligaciones del responsable (Tesista/Responsable de semillero de investigación).

- Presentar a la DIITT, el informe final de la investigación del Semillero y/o tesis de acuerdo con el cronograma establecido en cada proyecto de investigación del Semillero y/o tesis.
- Presentar oportunamente el informe de rendición de cuenta a la DIITT, para su respectivo tramite.
- A la culminación de la investigación se deben entregar todos los equipos adquiridos a la Universidad Nacional de Jaén, coordinando con su asesor referente a la ubicación física ya sea en el Laboratorio del Departamento Académico, Escuela Profesional, Instituto de Investigación o Grupo de Investigación, para su registro por el responsable de Control Patrimonial de la UNJ.
- **Incluir el nombre de la Universidad en todas las publicaciones que genere el proyecto de investigación del Semillero y/o tesis (artículos, tesis u otras producciones), siguiendo el siguiente estilo de redacción: "Este proyecto fue financiado por la Universidad Nacional de Jaén y aprobado mediante Resolución N.º..."**

c. Son obligaciones de los miembros (Categoría Semillero de investigación).

- Cumplir responsablemente con la función asumida en el proyecto de investigación del Semillero.



- Cuidar los bienes e insumos que estén bajo su responsabilidad.
- Participar activamente en la elaboración del informe final, según el rol que desempeña, evidenciando las actividades realizadas mediante fotografías, registros y otros documentos sustentatorios.

12.3. Penalidades

El responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o Tesis y los miembros del semillero de investigación serán penalizados por:

- a) Uso de los bienes y recursos con fines de lucro personal.
- b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos de investigación
- c) Mal uso de los fondos asignados.
- d) Comprobación de plagio en la redacción del informe final.
- e) Presentar información falsa, inexacta o documentación adulterada durante la postulación, ejecución o cierre del proyecto.
- f) No presentar el informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por la DIITT.
- g) No subsanar las observaciones formuladas por la DIITT respecto al informe de rendición de cuentas dentro del plazo otorgado.
- h) No entregar los equipos adquiridos con recursos del proyecto a la Universidad Nacional de Jaén al finalizar la investigación.
- i) Negarse u obstaculizar las acciones de monitoreo, supervisión y verificación realizadas por la Vicepresidencia de Investigación a través de la DIITT.

De comprobarse la falta:

- Se cancelará el proyecto de investigación del Semillero y/o Tesis.
- El tesista/estudiante responsable y miembros del semillero de investigación realizarán la devolución total de los fondos recibidos.
- Se inhabilitará su participación en futuros concursos de proyectos de investigación financiados y no financiados.
- Comunicación a la Facultad, Escuela Profesional o dependencia correspondiente para las acciones administrativas que correspondan.



La DIITT, dispondrá el cumplimiento de las penalidades e informará sobre el estado del financiamiento que hasta el momento le hubiera sido otorgado, a la dependencia correspondiente. Las penalidades conforme a las bases, son independientes de las

implicancias y responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse.

13. INFORME FINAL

Durante la fase final de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación del Semillero y/o tesis, presentarán a la DIITT, con el visto bueno de su asesor y co-asesor de corresponder, el informe final. El informe final constará de dos partes: el informe final de investigación del Semillero y/o tesis; y el informe de rendición de cuenta.

13.1. Categoría: Semillero de investigación

- 
- 
- El resultado final del proyecto de investigación del Semillero se presentará según el formato 02.
 - El informe final de investigación del Semillero deberá contener los resultados totales de investigación según los objetivos y, presentarse al final de la ejecución a la DIITT, en una copia impresa y digital.
 - Si en caso se considera necesario, la DIITT, solicitará un informe de avance.
 - La evaluación del informe final de investigación del Semillero será realizada por la DIITT a través de un (01) docente RENACYT de la universidad (necesariamente Ordinario). El resultado de la evaluación considerará el estado de:
Aceptado: cuando el avance es según lo previsto y existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma.
Observado: cuando el avance no concuerda con lo previsto y/o no existe concordancia entre los objetivos y las actividades previstas en el cronograma. En tal caso, deberán subsanar la observación hasta quince días hábiles.
 - La no presentación oportuna del informe final dará lugar a la cancelación del proyecto de investigación del Semillero y a la devolución del financiamiento asignado, reservándose la aplicación de los procedimientos y sanciones previstas en la normatividad vigente.


13.2. Categoría: Tesistas para obtención de Título Profesional

- El informe final de tesis, deberá contener los resultados totales de investigación según los objetivos y presentarse al final de la ejecución a la DIITT, en copia impresa y digital.
- Si en caso se considera necesario, la DIITT, solicitará un informe de avance.
- El tesista, presentará una copia del informe final de tesis, de acuerdo con el

Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén vigente.


- La no presentación oportuna del informe final dará lugar a la cancelación del proyecto de tesis y a la devolución del financiamiento asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normatividad vigente.

Los informes finales de tesis deberán ser presentados para su aprobación a los miembros del jurado evaluador que fueron designados por su Facultad.



El informe final de las categorías debe incluir el reporte de similitud del programa Turnitin (máximo 20%) con el visto bueno del asesor y co-asesor de corresponder, de acuerdo con la reglamentación vigente.

14. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES



El autor conserva los derechos intelectuales, cediendo los derechos patrimoniales e industriales a la Universidad Nacional de Jaén.

Los aspectos no establecidos en la presente deberán ceñirse al Reglamento de Propiedad Intelectual y Patentes de la Universidad Nacional Jaén.

15. ACUERDO DE EJECUCIÓN

Corresponde a la firma del documento denominado Acuerdo de Ejecución, que será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ y el responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o Tesis ganador. El Acuerdo de Ejecución se sujetará a lo previsto en las bases del concurso; las cuales forman parte de este.

16. MONITOREO Y SUPERVISIÓN

La Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, realizará el monitoreo, **seguimiento y supervisión trimestral** de la ejecución del proyecto de investigación del Semillero y de Tesis, así como del cumplimiento de los informes e informará a la dependencia correspondiente.

17. DEL INICIO DE ACTIVIDADES

Posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora, la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, facilitará la gestión para la asignación del financiamiento en coordinación con las áreas competentes, previa presentación de la documentación correspondiente. El inicio de las actividades será al día siguiente de la firma

del acuerdo de ejecución.

18. DURACIÓN

Para las categorías Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional, la duración máxima es de 12 meses, pudiendo ser ampliada su vigencia previa evaluación y con la justificación correspondiente.

19. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	01 de julio de 2026
Presentación de proyecto de investigación y/o tesis	Hasta el 06 de agosto de 2026
Revisión y evaluación de los proyectos de investigación y/o tesis	07 al 13 de agosto de 2026
Publicación de resultados	14 de agosto de 2026
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora	18 de agosto de 2026
Suscripción de Acuerdo de Ejecución	31 de agosto de 2026

20. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.

21. ANEXOS

ANEXO 01: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicita:

Señor:

**Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
Universidad Nacional de Jaén**



Yo,, identificado (a) con DNI N°
..... de la Escuela Profesional,
de la Facultad de; en calidad de
tesista/estudiante responsable y conocedor de las Bases del I Concurso de Investigación UNJ
2026, en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional,
presento a su despacho el proyecto de investigación del Semillero y/o tesis titulado:



..... que corresponde a:

i. Categoría:

Semillero de investigación (PISI) / Modalidad:

Tesista para optar Título Profesional / Modalidad:

ii. Línea de investigación:

Jaén, de.....de 2026

.....
Firma

Apellidos y Nombres:

Estudiante/egresado/bachiller

N° Celular:

Correo electrónico:

Dirección domiciliaria real:

ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA

Señor:

**Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
Universidad Nacional de Jaén**

Yo,, identificado (a) con DNI N°de la Escuela Profesional de, de la Facultad de.....en calidad de tesista/estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis titulado:



Presento la Declaración Jurada, el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación del Semillero y/ Tesis con la firma correspondiente, quienes indicamos que:

1. El proyecto de investigación del Semillero y/o tesis es original y no vulnera los derechos de autor o autores. Además, su contenido es de entera responsabilidad del autor (es) del proyecto, quedando la UNJ exenta de toda responsabilidad, en caso de atentar contra la Ley de propiedad intelectual y derechos de autor.
2. Los miembros conocemos plenamente las Bases del I Concurso de Investigación 2026 por la UNJ 2026, en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar Título Profesional.
3. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de participar en la ejecución y culminación del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis.



N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				



5				
---	--	--	--	--

Jaén, de.....de 2026

.....
Firma

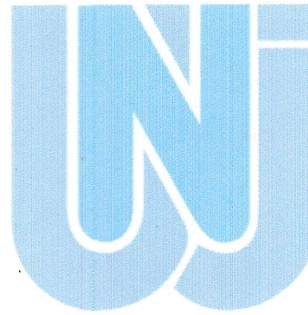
Apellidos y Nombres:

Estudiante/egresado/bachiller

N° Celular:

Correo electrónico:

Dirección domiciliaria real:



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO INVESTIGADOR QUE NO ADEUDAN A LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, BIBLIOTECAS Y LABORATORIOS DE LA UNJ

Señor:

**Director de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
Universidad Nacional de Jaén**

Yo,, identificado (a)
con DNI N°de la Escuela Profesional de
de la Facultad de.....en calidad de tesista y/o
estudiante responsable del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis titulado:

.....
.....
.....

Presento declaración jurada, el listado de todos los integrantes del proyecto de investigación del Semillero y/o tesis, quienes indicamos que no se ADEUDA trámite alguno a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Bibliotecas y laboratorios de la UNJ, con las firmas de cada integrante.

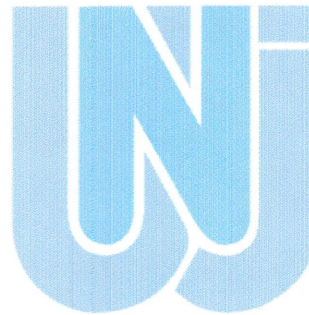
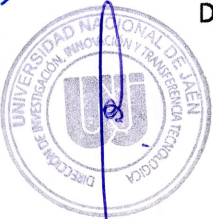
N°	Apellidos y Nombres	Condición	DNI	Firma
1				
2				
3				
4				

5				
---	--	--	--	--

Jaén, de.....de 2026

.....
Firma

Apellidos y Nombres:
Estudiante/egresado/bachiller
N° Celular:
Correo electrónico:
Dirección domiciliaria real:



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

FORMATO 01

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / PROYECTO

DE TESIS

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

Carátula

Índice

I. GENERALIDADES

- 1.1 Título
- 1.2 Personal Investigador
- 1.3 Cronograma
- 1.4 Presupuesto

II. PROYECTO DE TESIS / SEMILLERO

- 2.1 Planteamiento del Problema
- 2.2 Justificación
- 2.3 Hipótesis (Opcional)
- 2.4 Objetivos
- 2.5 Antecedentes
- 2.6 Metodología
- 2.7 Referencias Bibliográficas
- 2.8 Anexos (Opcional)



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

FORMATO 02

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL

SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

Carátula

ÍNDICE RESUMEN ABSTRACT

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MATERIAL Y MÉTODOS
- III. RESULTADOS
- IV. DISCUSIÓN
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

FORMATO 03
FICHA DE CALIFICACIÓN – SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Criterio	Subcriterio	Escala de valoración							
		NC	D	R	B	MB			
1. Del proyecto de investigación del Semillero	Claridad y consistencia de la descripción del problema	0	1	2	3	4			
	Consistencia de la justificación	0	1	2	3	4			
	Claridad y consistencia de los objetivos	0	1	2	3	4			
	Consistencia en la descripción de la metodología	0	1	2	3	4			
	Claridad y consistencia del Presupuesto	0	1	2	3	4			
Subtotal									20
2. De los integrantes del proyecto de investigación del Semillero	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 4) Scopus, WOS, Scielo.								4
Total (Suma criterio 1 y 2)									24

FICHA DE CALIFICACIÓN – TESIS PARA TÍTULO PROFESIONAL

Criterios	N°	Subcriterios	Escala de valoración						
			NC	D	R	B	MB		
1. Consistencia científica de la propuesta	1.1	Identificación y relevancia del problema	0	1	2	3	4		
	1.2	Coherencia entre los problemas y objetivos	0	1	2	3	4		
	1.3	Consistencia de las variables con los objetivos	0	1	2	3	4		
	1.4	Justificación de la investigación	0	1	2	3	4		
	1.5	Actualidad de los antecedentes (último 5 años)	0	1	2	3	4		
	1.6	Consistencia de la metodología con los objetivos y las variables	0	1	2	3	4		
	1.7	Claridad y consistencia del Presupuesto	0	1	2	3	4		
2. Experiencia en investigación	2.1	Publicaciones de artículos del asesor (1 punto por artículo hasta 4) Scopus, WOS, Scielo.	0	1	2	3	4		
Total									32

Leyenda:

- NC: No califica
- D: Deficiente
- R: Regular
- B: Bueno
- MB: Muy Bueno